

PUBLICO

JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL
Provincia del Tamarugal

EJEMPLAR N.º ____/HOJA N.º ____/

SUSPENDE tránsito de vehículos pesados (camiones de todo tipo) en la RUTA CH 15, en los horarios y por los motivos que indica.

POZO ALMONTE, 26 de Febrero de 2022.

JDN PROVINCIA DEL TAMARUGAL (P) N° 6853/04 /“EXENTA”

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PROVINCIA DEL TAMARUGAL.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N.º18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
4. Lo establecido en la Ley N.º10.336 “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N.º7 de 2019, de la Contraloría General de la República que “Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón”.
6. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
7. La Ley N.º21.325 “De Migración y Extranjería” de fecha 11ABR2021.
8. El Decreto N.º296 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 30NOV2021 que aprueba el Reglamento de la Ley N.º21.325 “De Migración y Extranjería”.
9. El Decreto Supremo N° 35 de fecha 14FEB2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N° 43.179-B de fecha 15FEB2022, mediante el cual se designa como Jefe de la Defensa Nacional, al General de Brigada, MARCOS JAQUE CERECEDA, RUN N° 11.657.710-0, por un período de 15 días para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 5° de la Ley N° 18.415, en las condiciones detalladas en el D.S ya referido.
10. Lo informado por los Comandantes de las Unidades Fundamentales de Ayuda a la Comunidad, desplegados en la provincia del Tamarugal en cumplimiento del estado de excepción constitucional de emergencia y lo observado directamente

PUBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

por esta autoridad en cuanto al constante tránsito vehicular de vehículos pesados desde la comuna de Colchane hacia territorio extranjero por el Complejo Aduanero de la misma comuna, en especial camiones articulados de alto tonelaje, camiones articulados con remolque o con carro, camiones articulados con rampla o semiremolque, camiones simples, entre otros, que transportan mercaderías y otros bienes.

11. El comunicado de la Aduana Nacional de Bolivia, de fecha 22 de febrero de 2022, mediante el cual informa a los transportadores internacionales, importadores, exportadores, despachantes, agencias despachantes de aduana y demás operadores de servicio exterior, que suspenderá el acceso a todos los sistemas informáticos, desde las 16:00 horas del día sábado 26 de febrero de 2022 hasta las 16:00 horas del día domingo 27 de febrero de 2022 y posteriormente, desde las 16:00 horas del día lunes 28 de febrero de 2022 hasta las 16:00 horas del día martes 01 de marzo de 2022, encontrándose por tanto suspendida su operación habitual.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República establece “Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución Política y las normas dictadas conforme a ella”, en el mismo sentido el artículo 7º de la Constitución consagra que los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes dentro de su competencia y en la forma que prescriba la Ley.
2. Que, para propender a la unidad de acción y evitar la duplicidad e interferencia de funciones, el ordenamiento jurídico autoriza la delegación de facultades, que es una institución establecida por la Carta Fundamental, con el propósito que el Presidente de la República como Jefe de la Administración del Estado, en casos extraordinarios que afecten la seguridad de la población y/o catástrofes naturales, delegue sus facultades constitucionales en el Jefe de la Defensa Nacional respectivo, previa dictación del Estado de Excepción Constitucional pertinente.
3. Que, en ese contexto y por los fundamentos establecidos y detallados en el Decreto Supremo N° 35 de fecha 14FEB2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N° 43.179-B de fecha 15FEB2022, se ha decretado Estado de Excepción Constitucional de Emergencia (EEC-E) en toda la Provincia del Tamarugal en la región de Tarapacá, designándose al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional (JEDENA) por el plazo de 15 días desde la publicación del D.S N° 35 de 14FEB2022, publicado en el Diario Oficial con fecha martes 15FEB2022.
4. Que la Ley de “Vistos N° 3” y el DS de “Vistos 9”, entrega la facultad de dictar medidas para la protección de obras de arte y de los servicios de utilidad pública, centros mineros, industriales y otros, además de impartir todas las instrucciones para el mantenimiento del orden interno dentro de la zona.

PUBLICO

EJEMPLAR N.º ____ /HOJA N.º ____ /

5. Que, en ese sentido, este JEDENA ha sido encomendado para velar por el orden público y reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que originó el estado de excepción constitucional de emergencia, siendo necesario junto con ello, resguardar la integridad física del personal que se encuentra desplegado cumpliendo misiones propias de dicho estado, así como también de la ciudadanía en su conjunto.
6. Que, la Aduana Nacional de Bolivia, mediante comunicado de fecha 22 de febrero de 2022, ha informado a la opinión pública y a todos los transportadores internacionales, importadores, exportadores, despachantes, agencias despachantes de aduana y demás operadores de servicio exterior, que suspenderá el acceso a todos los sistemas informáticos, desde las 16:00 horas del día sábado 26 de febrero de 2022 hasta las 16:00 horas del día domingo 27 de febrero de 2022 y posteriormente, desde las 16:00 horas del día lunes 28 de febrero de 2022 hasta las 16:00 horas del día martes 01 de marzo de 2022, lo que reducirá su capacidad de gestión al realizar manualmente su trabajo cotidiano.
7. Que, dicha reducción en la capacidad de gestión del complejo aduanero extranjero, incide directamente en la capacidad de gestión del complejo aduanero nacional y en la seguridad del tránsito vehicular de la provincia del Tamarugal, la cual se encuentra en estado de excepción constitucional de emergencia, por cuanto derivará en un atochamiento de vehículos de alto tonelaje en la comuna de Colchane y sus alrededores al no poder ingresar fluidamente a territorio extranjero (Bolivia), enangostándose las vías y rutas de la comuna por el estacionamiento encolumnado en la vía pública, poniendo en peligro a quienes transitan por ellas al enfrentarse a condiciones no adecuadas de las vías o de poca visibilidad de las mismas.
8. Que, esta autoridad debe velar por la seguridad de las personas que transitan por las distintas rutas de la provincia del Tamarugal, realizando todas aquellas acciones tendientes a evitar accidentes que pudieran tener desenlaces graves o fatales, producto de la congestión vehicular o el mal aparcamiento de vehículos en las vías públicas, con el objetivo de asegurar la integridad, seguridad y tranquilidad de sus habitantes.
9. Que, todo lo expuesto, dificulta el eficaz y eficiente ejercicio de las funciones propias asignadas a esta autoridad como JEDENA de la provincia del Tamarugal.

POR TANTO RESUELVO:

1. **SUSPÉNDASE** el tránsito en la **ruta CH 15** en dirección desde la comuna de **Huara** hacia la comuna de **Colchane**, de todo tipo de vehículos pesados que se dirijan hacia el Complejo Aduanero Fronterizo, con el objetivo de transitar hacia territorio extranjero, en especial, camiones articulados de alto tonelaje, camiones articulados con remolque o con carro, camiones articulados con rampla o semiremolque, camiones simples, entre otros, utilizados habitualmente para el transporte de mercaderías y/o bienes de distinta naturaleza.

2. La **SUSPENSIÓN** antes referida registrá en los siguientes horarios:

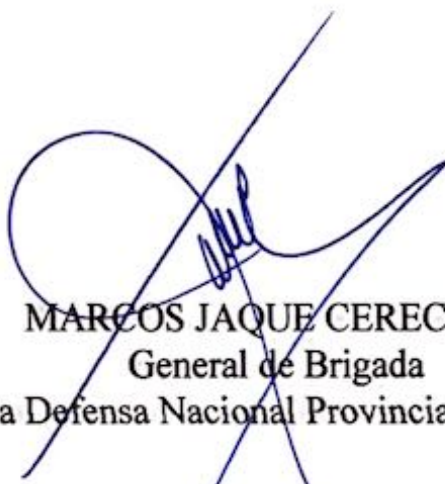
- Desde las 12:00 horas del día sábado 26 de febrero de 2022 hasta las 13:00 horas del día domingo 27 de febrero de 2022.

3. La presente medida podrá ser extendida o renovada de acuerdo al flujo vehicular que se mantenga pendiente en la ruta CH15 y que será informado por personal policial, conjuntamente con la capacidad de gestión del Complejo Aduanero de Colchane.

4. **INFÓRMESE** a Carabineros de Chile para su fiscalización y a la opinión pública y autoridades competentes.

5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Mayor de Ejército, Felipe E. Mansilla Montiel, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARCOS JAQUE CERECEDA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Provincia del Tamarugal

DISTRIBUCIÓN:

1. GOBERNADOR REGIONAL DE TARAPACÁ.
2. DELEGADO PRESIDENCIAL REGIÓN DE TARAPACÁ.
3. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA DEL TAMARUGAL.
4. SEREMI TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
5. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE.
6. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
7. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA.
8. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA.
9. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE.
10. ZONA DE CARABINEROS DE TARAPACÁ.
11. REGIÓN POLICIAL DE TARAPACÁ.
12. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
13. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo).

13 Ejs. 04 Hjs.